

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Francisco Bailén Fernández, de la cuarta parte de las penas privativas de libertad que por los referidos delitos le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**16905** DECRETO 2362/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a José Carnerero Polonio.

Visto el expediente de indulto de José Carnerero Polonio, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Carnerero Polonio de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**16906** DECRETO 2363/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Susan Elizabeth Wilson.

Visto el expediente de indulto de Susan Elizabeth Wilson, condenada por el Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga en sentencia de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos en el expediente número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, como autora de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de ciento ochenta mil pesetas y subsidiariamente por insolvencia a seiscientos dieciséis días de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación;

De acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda y del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Susan Elizabeth Wilson, del resto de la prisión subsidiaria que por insolvencia le fué impuesta y que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**16907** DECRETO 2364/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a José Manuel Luna Muñoz.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Luna Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo a la pena de seis años y un día de

presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Manuel Luna Muñoz, de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**16908** DECRETO 2365/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Enrique González Careaga Benito.

Visto el expediente de indulto de Enrique González Careaga Benito, condenado por la Audiencia Provincial de Granada en sentencia de trece de julio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de quince mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Enrique González Careaga Benito, de las dos terceras partes de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**16909** DECRETO 2366/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Venancio Rodríguez Briz.

Visto el expediente de indulto de Venancio Rodríguez Briz, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de desobediencia grave, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Venancio Rodríguez Briz, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la citada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**16910** DECRETO 2367/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Julián Uria Miravet.

Visto el expediente de indulto de Julián Uria Miravet, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;